Año 2.° Paz, Viernes 17 de Julio de 1846. Núm. 354.

Suscripcion--Por un mes 20 rs.--por seis meses ó un año á 2 pesos mensuales.
Avisos--Los de menos de diez lineas, por ocho publicaciones un peso; los de mayor estension, proporcionalmente.

LA ÉPOCA.

Remitidos--Sobre asuntos particulares á precios convencionales--los que sean de interés público se insertarán *gratis*--No se admite comunicado alguno sin firma conocida. Toda correspondencia debe venir *franca de porte*.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

ALMANAQUE.

S. Alejo confr.

El Sol en *Leo.*

	Sale.	Se pone.
D.	H. M.	H. M.
1	6--37	5--26
5	6--34	5--26
10	6--32	5--27
15	6--31	5--28
20	6--30	5--30
25	6--28	5--31

Movimientos de Luna.

El 1--Cuarto creciente á las 5 y 9 ms. de la tarde.
El 8--Luna llena á las 7 y 21 ms. de la tarde.
El 15--Cuarto menguante á las 10 y 13 ms. de la mañana.
El 23--Luna nueva á las 3 y 45 ms. de la mañana.
El 31--Cuarto creciente á las 6 y 36 ms. de la mañana.

BOLETIN ESTRANJERO.

España.

(*Extractos del Heraldo.*)

Madrid 3 de Abril.

—Tenemos cartas de Lugo, la Coruña, Figueras, Barcelona, Salamanca, Valladolid y Zamora, en cuyas capitales, como en las provincias á que la mayor parte de ellas dan nombre, seguia inalterable el órden á últimos del pasado. Los disturbios que se decian acaecidos en Galicia y el temor de que los refujiados de Portugal quisiesen hacer alguna intentona por la parte de ciudad Rodrigo, han hecho adoptar á las celosas autoridades de Zamora algunas precauciones, que ni aun han sido necesarias, una vez desmentidas las noticias alarmantes de Galicia. En ningun pais es sin duda mas dificil turbar el órden que en Castilla: la sensatez de sus habitantes se une allí al respeto á las leyes y á ese amor al Trono que tambien sabe unirse al amor á la libertad. A la vista tenemos una carta de nuestro apreciable corresponsal en Valladolid que reproduce estos sentimientos del pueblo castellano.

—El último correo de América nos ha traido la noticia bien importante para España de que la parte española de la isla de Santo Domingo ha sido ocupada por las tropas enviadas desde Cuba con objeto de protejer á los dominicanos contra sus enemigos de Haiti. Las tropas españolas han sido recibidas por la poblacion oriental como amigos y libertadores, y como si los mismos elementos hubiesen querido ayudar á los dominicanos á sacudir el yugo de los negros de Haiti, la escuadrilla haitiana ha sido dispersada por la tempestad; por manera que los españoles han podido ocupar sin resistencia la parte oriental. En cuanto al gabinete de San James, yo puedo asegurar á UU. que no se opondrá en manera alguna á que la España conserve este pais, si realmente es esta la intencion del gobierno de Madrid. Y la Francia no presentará tampoco dificultades para ello.

—He leido en estos dias una carta de Washington muy notable. En tanto que los periódicos americanos é ingleses tocan la trompa guerrera, la carta habla de la fraternidad cordial que ha reinado en un banquete oficial dado en 17 de Febrero por americanos representantes del gobierno ingles. A consecuencia del tratado Ashbrton se estableció que las fronteras orientales entre las posesiones inglesas y los Estados Unidos se fijarian por una comision mista de ingenieros ingleses y americanos. Esta comision ha terminado sus trabajos; pero antes de separarse, los ingenieros de los Estados Unidos han querido ofrecer un banquete á sus hermanos de Inglaterra. Asistian al convite el ministro americano M. Webster, negociador del tratado por parte de los Estados Unidos, los secretarios de Estado y de Marina, los de la Guerra, Interior y Hacienda, y por tanto todos los individuos del gabinete, á excepcion del ministro de Negocios Estranjeros, retenido en casa por una lijera indisposicion. En los postres se han pronunciado brindis á la continuacion de la buena armonia entre ambos pueblos, habiendo sido tomada por los americanos la iniciativa de este banquete: esto prueba que el deseo de conservar la paz es tan vivo en los Estados Unidos como en Inglaterra.

(*Del Correo Peruano.*)

Noticias diversas.

—Los israelitas de Berlin acaban de hacer un llamamiento á todos sus correligionarios de Europa, con el objeto de invitarlos á fundar por acciones una columna especial de su secta en América.

—Escriben de Trieste el 13 de enero: El «Llody» ha publicado recientemente un artículo titulado: «Camino para las Indias Orientales y para la China por Suez,» en el que se dice que se han hecho planos por los cuales podrian establecer un canal para buques de todas dimensiones por Suez transversalmente, utilizando los lagos, estanques y las antiguas construcciones de canales. Se necesitaria para esto una cantidad que no alcanzaria á la que se ha gastado en diferentes puntos de Europa para unir dos poblaciones por un ferro-carril. Dos notables comerciantes de Francia é Inglaterra han comunicado el plan á sus respectivos gobiernos. Los gabinetes de Rusia, de Prusia y Austria han sido invitados á cooperar al proyecto, y han dado ya respuesta favorable. El Austria quedará encargada de la mediacion. El virey de Egipto ha dado, segun dice, su aprobacion á la empresa. Es facil concebir una idea de las inmensas ventajas que la apertura de este camino procuraria, no solo á los puertos de Oriente y de Venecia, sino en general á todo el comercio de las grandes lineas de ferro-carriles de Austria y de toda Alemania que se aprovecharian de ella.

Se dice que para la primavera los ingenieros hidrógrafos de Francia, Inglaterra y Austria se reunirán en Paris para tratar de este proyecto y prepararlo.

—El 30 de Enero último por la mañana ha sido presa de las llamas el teatro de Aviñon, habiendo perecido algunas personas. Se calculan los daños en cerca de 200,000 francos (40,000 pesos.) El teatro contaba veinte años de existencia.

—La reina de Inglaterra ha autorizado la publicacion de los papeles pertenecientes á la familia de los Estuardos, recojidos en Roma y depositados en los archivos del Reino-Unido hace bastante tiempo. Se halla ya en prensa la correspondencia del obispo de Cantorbery, y se está preparando la impresion de las cartas de lord Bolingbroke, del conde de Max y del duque de Warton.

—En su último viaje por Oriente el gran duque Constantino de Rusia ha descubierto un sepulcro indudablemente del tiempo de los Emperadores romanos. De los cadáveres que debió encerrar no quedaba mas que polvo, pero se conservaba aun una espada, una corona de oro y un anillo con la imajen de Meleagro y de su javali.

—En el «Eco del Comercio» se inserta el siguiente anuncio, que de ser cierto en alguna de sus partes no dejará de producir importantes resultados—«El presbítero D. José Ignacio de Arrieta, residente en la villa de Lezo, provincia de Guipuzcoa, ha inventado una máquina para que los buques sin vapor puedan andar lo mismo que con él, asi mismo los carros por los caminos sin necesidad de caminos de hierro (aunque mejor en ellos) con tal que no haya cuestas, cuya inclinacion pase de cinco grados sobre el nivel. El que quiera hacer algun trato con el inventor, podrá avistarse con él. E. costo no es ni la mitad del vapor, y solo cuatro hombres ocupados en dos manubrios (vulgo cigüeñas) harán andar á la máquina. La velocidad de las ruedas-remos será de cinco vueltas y media en cada siete segundos de minuto. Las ventajas no necesitan de comentarios Tambien ha inventado otra para que un reloj pueda andar siempre sin darle cuerda; pero este no es el movimiento continuo que se desea, por cuanto el movimiento continuo debe adquirir la fuerza motriz por si, y aquella adquiere por medio de la variacion de la atmósfera por poca que esta sea; sin embargo, merece algo por cuanto nadie hasta ahora ha hecho otro tanto y se podrá aplicar á otras invenciones.

Las máquinas de los buques se puede poner sin las ruedas-remos, de modo que los remos siempre estén cubiertos del agua sin que se vean, para asi evitar que la rueda pueda romperla una bala y ser presa del enemigo, y tambien para que en un balance no reme en seco etc.; y estos remos harán los mismos efectos que las ruedas, con la ventaja de que no hacen ruido ni lleva el buque aquellos bultos por los costados. De modo que se verá andar el buque sin que nadie atine como se mueve. Las máquinas deben ser dos, una á babor y otra á estribor, y si es con las ruedas hará ciaboga en el mismo punto; pero si es con los remos escondidos, siempre caminará algo por cuanto los remos de un lado estarán parados mientras reman los otros. La velocidad del manubrio será de una vuelta por segundo de tiempo, y la velocidad de la rueda-remo será de cinco y media vueltas por cada siete segundos de tiempo. Los diseños estan hechos.»—(*Id.*)

CORRESPONDENCIÁ.

SS. EE. de la Època.

Con asombro hemos visto un comunicado en su apreciable diario número 331 suscrito por *un caminante*.—Si este *caminante estraviado* no hubiese tenido la fatal osadia de tomarnos en boca, suponiendonos haberle contado algunas faltillas de nuestro virtuoso Párroco Dr. D. José Maria Morales, habriamos pasado en silencio su desatino; mas, nos es preciso presentarnos en público, por medio de la misma prensa en que ha injuriado al Sr. Morales, desmintiendo solemnemente las atroces invectivas i calumnias injuriosas que encierra dicho comunicado.—Debe pues el *caminante* estar muy convencido, de que la moral personal, politica i pública del Sr. Cura Morales, es bien notoria en todos los pueblos donde ha ejercido su ministerio, lo mismo que en los puntos donde aun ha estado siquiera de paso; i debe tambien estar convencido, de que el soez lenguaje que ha usado en su libelo infamatorio, solo le servirá de oprobio ante las personas sensatas que lo lean, i que se acarreará sobre si el desprecio que merece un hombre malvado.

Refutaremos, pues, ligeramente las calumnias con que descaradamente se presenta el caminante, principiando por el acàpite que dice. *Me dijeron que en la Iglesia de Uputañe etc.* Si D. Mariano Guzman fué enterrado en la capilla de Uputañe, i no en la Iglesia como dice el *caminante*, no ha sido por la mutura de manos que dice el libelista furioso, sino por que los hijos del finado le dieron sepultura sin anuencia del Cura; i porque anteriormente las capillas de los anexos servian de panteones para los lugares que se hallaban à distancia del de la Parroquia, cuyo uso es general en los curatos de la República. Lo de la mutura de manos, protestamos ser apócrifo; i mas bien el *caminante* creemos ha sido susceptible á ello, como el único medio que ha tenido para costear su caminata.

Que constantemente mueren los feligreses etc.--Es el embuste mas solemne, porque el Sr. Párroco entre otros escrupulosos, es el que sabe sus deberes i cumple con sus obligaciones, i el que ha sido mas humanitario en cobrar sus obvenciones, habiendo una multitud de ejemplares de haber perdonado enteramente sus derechos funerales; i mas bien el *caminante* es el totalmente abandonado, inmoral, viciado en la embriagez i enemigo ca[illegible] de la virtud.

Que á los comunarios les ha entablado el pago de 32 pesos por cada alferado etc.--El Sr. Cura Morales no ha entablado, sino que la encontrado esta costumbre desde tiempo atras, i mas bien ha hecho grandes rebajas, siendo constante que el alferez de las fiestas del Corpus i el de Guadalupe, pagan solo esta cantidad, por que se llaman alfereces de *voto*, que los otros que pasan sus fiestas por devocion, pagan el que mas los 12 pesos de arancel, i muchos solamente 8 i aun menos. La demasia que aparece segun arancel, de lo que contribuyen los alfereces de *voto*, es claro que pertenece á la fábrica de la iglesia, siendo voluntario lo que pagan i sin que nadie los violente á ello. La multitud de mayordomos que se anuncia, es equívoco, porque seguramente el *caminante* mientras descansaba en este pueblo por apagar la sed, tomó alguna agua espirituosa ó fermentada que le trastornó el juicio i soñó todos los despropósitos que contiene este acàpite.

Que no hace mucho que vió casar á D. Bentura Gutierrez etc.--Estamos ciertos de que el Sr. Cura no era capaz de faltar á sus deberes, i lo haria previas las formalidades de lei. Nos es pues muy escandalosa la audacia del *caminante* en tocar puntos aun de la vida privada, confirmandose con ello, que es el modelo de una alma corrompida. Decir que los comunarios se alarmaron con este i otros escándalos, es sumamente falso; por que no hay mas escándalo ni mas alarmado que el *caminante* que anda delirante i sin destino huyendo sin duda de la justicia, por los crímenes que habia cometido.

Que estando de Cura en Araca etc.--Aunque no somos vecinos de Araca, podemos asegurar con franqueza sea una calumnia como todas las demas, porque estamos penetrados del buen corazon i desinteres de dicho nuestro Párroco.

Que la Iglesia de Moosa desde que Morales etc.—Tambien es otro desvario, porque le consta al caminante el reparo que ha hecho el Sr. Cura en su Iglesia, i que si se han perdido dos blandones de plata i cinco varillas de lo mismo, es evidente, segun el sumario que se sigue, que un caminante los estrajo de la Iglesia, rompiendo una de las ventanas de ella; i á la pregunta del *caminante* podemos responderle que se los robó un caminante.

Que en Moosa los cadáveres hai veces que estan botados etc--Que diga esplicitamente el *caminante* haber visto un solo cadaver conforme asegura en su libelo, i le daremos el triunfo en esta parte; pero, mientras tanto lo llenamos de maldiciones por tan horrorosa mentira.

Que no ha establecido la escuela mandada etc.--El caminante se ha entorpecido enteramente en este punto, pro que él i todos sabemos que D. Manuel Ledesma es el preceptor pagado por el Sr. Cura, no habiendo en este Canton mas escuela que esta; i aunque para establecer otra por el Estado se han puesto algunas pensiones à las chicherias i otros ramos, aseguramos que sus contribuciones solo sirvieron para el refresco del *caminante* que todo se sorbió en chicha. Ultimamente, en el mismo acápite dice. *I en fin que á todo Correjidor que no le permite etc.*--Aseguramos asi mismo que no ha habido mas Correjidor espulsado que Màcsimo Foronda, á quien, no el Sr. Cura, sino sus crímenes obligaron al Sr. Juez de Letras á deponerlo: no necesitamos probar esto porque es notoria la multitud de causas criminales que se le siguen, i anda actualmente huyendo de la justicia, pareciendose en esto al judio errante ó caminante. A la conclusion diremos, que nada puede ser mas calumnioso que asegurar que el Dr. Luis Arteaga i Da. Maria Cornelia Morales estipulen las obvenciones. Cabalmente no hallamos personas mas retiradas en injerirse en asuntos del Cura i obvenciones como estas, que el libelista caminante ha querido injuriar con una falsa reposicion, tal vez por presentarlas al público como odiosas; pero se ha equivocado crasamente porque dichas personas desde que arribaron á este pueblo se han hecho dignas del aprecio jeneral por su buena moral i conducta pacífica; bien, que dicho Dr. es enemigo de capitular con la perfidia i el crimen. Los epitetos con que los pinta el *caminante*, son casualmente los mismos que le cuadran à su autor, porque él es el verdadero *zàngano, cancerbero voraz, chupador del trabajo ajeno, el dechado de la crueldad i el azote del pueblo Mooseño.*

Tal es la contestacion que damos á la primera parte del pequeño cuadro del *caminante*; advirtiendo à este que se guarde de zaherir en jeneral á los SS. Curas como lo ha hecho en su exordio, atacando de este modo la moral pública: concluimos encargando al *caminante* se abstenga en lo sucesivo de citarnos para sus descabellados despropósitos, por que en tal caso estamos resueltos à presentarnos al Juez competente para que le aplique las penas con todo el rigor de la lei, como á infame calumniante.

Somos de UU. SS. EE. sus mas atentos servidores--Los vecinos de Moosa.--*Juan Hernanz*--*José Rengel*--*José Maria*-

no Montalvo--Mariano Castillo--Hermenegildo Millares--José Hilarion Ledesma--José Manuel Fontanilla--Felipe Herrera--Mariano Rojas--Francisco Betancur--Fernando Ampuero--Francisco Chipana--Hilarion Montalvo--Ignacio Fernandez--Juan de la C. Zabalaga--Miguel Berben--Gregorio Aguilar--Juan de Dios Castillo--Moosa Julio 5 de 1846.

SS. EE. de la Época.

Con sumo dolor he visto en el número 331 de su apreciable diario un comunicado suscrito por un *Caminante*. El autor de dicho libelo ha tenido la mordacidad de atribuirle hechos que jamas han sucedido al S.r Vicario Foráneo de la Provincia de Inquisivi y Cura propio de la Doctrina de Moosa D.r Josè Maria Morales. Prescindiendo de la porcion de calumnias que le imputa su detractor, me permito manifestar al público la mentira crasa relativa à la sepultura dad á ami finado Padre D. Manuel Guzman. Habiendo acaecido la muerte de mi espresado Padre el 16 de Febrero del año pasado en la fuerza de la estacion de lluvias, me era difícil hacerlo conducir á la Parroquia Moosa igualmente que à la Vice Parroquia Leque, y tuve por conveniente hacerlo enterrar en la Capilla de Uputañe, en atencion à que esta se halla totalmente separada de las casas del citado anecso y que solo se reunen los feligreses dos veces al año. Todo lo ejecutado fuè sin conocimiento del Párroco por el impedimiento indicado; asi es que cuando tuvo noticia el Sr. Cura Morales me escribió para que haciendo exhumar el cadaver lo pasase á uno de los panteones. Respecto á los derechos del entierro tuvo la bondad de decirnos que recibiria lo que buenamente gustasemos darle, y consecuente à este dicho fuimos favorecidos: le vivo grato lo propio que mi familia por la jenerosidad con que se portò con nosotros, pues que hace lo mismo con los demas de sus feligreses. Ojala todos los Señores Curas se hallasen dotados con las virtudes y cualidades reelevantes como las que posee el S.r D.r Morales. La violencia del mal que le atacó á mi S.r Padre no nos diò tiempo para ocurrir por los aucilios espirituales: con lo que queda refutado *el abandono* que indica el libelista.

Sirvanse SS. EE. darle un lugar en su ilustrado diario á la justicia y pequeña gratitud que le tributa al S.r Cura Morales, el que se suscribe de UU. su atento servidor

Manuel Casimiro Guzman.

Vice Canton de Leque Julio 7 de 1846.

S. S. E. E. de la *Epoca*, en el n. 352 de su periódico se hállan dos articulos comunicados: el primero de José-Luis Arteaga, i el segundo del Dr José-Maria Morales. Ellos estan algo mal impresos, por no haberse sujetado el cajista á los orijinales, resultando de aqui que en el tercer renglon del segundo párrafo en el articulo del Sr. Morales, se haya puesto *es* en lugar de *espero*, cuyo error manifestaria, sin duda, à su autor como ignorante.

Estoi pues persuadido de que U. U. haran comprender à sus cajistas que en adelante trabàjen con mayor esmero, para no recibir reclamos de esta clase, debiendo armar gratis esta advertencia el que se ocupó de dichos articulos. Por Julio 15 de 1846.—*Un amigo de la buena impresion.*

CRONICA INTERIOR.

Palacio del Supremo Gobierno en Sucre á 27 de Junio de 1846.

Apruébase el auto de 20 del que rije dictado á fojas 5 de este espediente por la Prefectura de Potosí en conformidad à las ordenanzas peculiares del Banco, á las Supremas órdenes que se le han comunicado y particularmente á la Suprema resolucion de 3 de Setiembre de 1845 datada en la Paz. En su virtud, remitase à la Prefectura de dicho Departamento este espediente para que disponga que el Administrador del Tesoro pùblico arregle su contabilidad á la demostracion de fojas 8; pero con advertencia de que los ciento treinta y seis pesos seis reales (136 ps. 6 rs.) deducidos en Potosì à favor del Colejio de Pichincha se carguen en cuenta, como devueltos por el Banco de este departamento y se tengan como pagados á cuenta de los trecientos noventa pesos cinco reales (390 ps. 5 rs.) de que es acreedor por resto de cinco mil noventa pesos que prestò el taño pasado á esa Tesoreria—Trascribase esta resolucion á la Prefectura de Potosì para que ordene que los Ministros del Banco remuevan de la cuenta del Colejio los enunciados ciento treinta y seis pesos seis reales, y los apliquen al fondo del Banco, como reintegrados por el Tesoro de la Paz á buena cuenta del prèstamo espresado; pues las pastas que se remiten al Banco de Potosì por el de la Paz no deben ser gravadas para fondos de Colejio por hallarse en el mismo caso que las de Oruro y ser estensible á aquellas lo dispuesto con respecto á estas en Suprema resolucion de 26 de Febrero ultimo, comunicada à Potosi en nota numero 23—Rúbrica de S. E—P. O. de S. E—*Aguirre.*

Continuacion del Reglamento de Universidades y Colejios.

CAPITULO 19.

De la facultad de Derecho y ciencias políticas.

90. Esta facultad se compondrá de tres Profesores, de los cuales el 1.° dictará los Derechos Romano y civil boliviano en sus relaciones recìprocas; el 2.° los Derechos Natural é Internacional, Economia politica y Còdigo de comercio; y el 3.° la organizacion judicial y los Códigos Penal, de Mineria y Enjuiciamientos en conformidad al artículo 14 del Decreto Orgánico de 25 de Agosto de 1845.

91. Cada uno de los Profesores expresados dictará un año, al fin del cual hará presentar un examen jeneral de las materias que haya enseñado, segun el artículo 15 del Supremo Decreto precitado.

92. El Profesor del primer año enseñará los Derechos Romano y civil en esta forma. Dictará 1.° un compendio de Filosofia de la Lejislacion por Jeremias Bentham; despues harà estudiar un compendio sustancial de los tres primeros libros de las Instituciones del Emperador *Justiniano*; y completará la 3.ª parte del curso aplicando las dos primeras al código civil boliviano y determinando sus mùtuas relaciones y diferencias.

93. El Profesor del 2.° año enseñará los elementos del Derecho natural por *Burlamaqui*; los del Internacional por *Andres Bello* en su edicion de 1844, y los de Economia política por *Adolfo Blanqui*, cuyos principios econòmicos aplicará en cada leccion á la Lejislacion Mercantil del pais, mediante notas ù observaciones escritas.

94. El Profesor del tercer año hará estudiar un compendio de organizacion judicial deducido de la obra del mismo nombre por *Jeremias Bentham;* despues el Lib. 1.° del Código Penal Boliviano y concluirá el curso con el examen sustancial de los otros Códigos referidos en el periodo 3.° articulo 14 del Decreto Orgánico de Universidades.

95. Los alumnos de esta facultad podrán graduarse, ser admitidos en Academias forenses y recibirse de Abogados, segun lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Orgánico de 25 de Agosto.

96. Los que aspiren obtener el grado de Doctor en Derecho y ciencias politicas harán un año mas de estudio del Derecho público y Civil en sus relaciones con la administracion del Estado, segun lo proviene el último párrafo del artículo 15 preindicado.

97. En este año se darán tres exàmenes, uno en cada cuatro meses. El Profesor del primer año enseñará el Derecho publico, recopilando la obra de *Macarel* en su curso de la materia y aplicando sus doctrinas á la Constitucion Politica del Estado. El Profesor del 2.° año hará y enseñará un compendio sustancial (con separacion de materias) de las LL., Decretos y Ordenes de la Coleccion oficial y aplicará sus disposiciones á los còdigos bolivianos. El profesor del año 3.° hará estudiar un extracto que forme de las pruebas judiciales de *Bentham*, y aplicará sus principios al Enjuiciamiento que se observa en los Juzgados comunes y especiales de la República.

CAPITULO 20.

De la facultad de Filosofia y Humanidades.

Art 98. Habrá un Profesor de alta Filosofia y de Literatura encargado de enseñarlas, en dos años y en tres exámenes cada uno de ocho meses.

99. El examen primero será de la Moral aplicada á la Politica en todas sus relaciones sociales; y se estudiarà por el compendio que forme el Profesor de la obra que bajo el mismo título publicó en Paris *Victor Estevan Jouy* Miembro de la Academia Francesa.

El 2.° comprenderá los principios del *arte crítica* y del *buen gusto* Literario, aplicados à la elocuencia sagrada, forense y polìtica y á la Historia, por comparacion entre la Literatura Europea y la Americana: curso que redactará el Profesor con vista de los autores mas clásicos y notables.

El 3.° abrazará el estudio memorial del arte poètica de *Martinez de la Rosa* y de la de *Horacio* traducido por el mismo *Martinez*, haciendo en su aplicacion práctica la comparacion entre la poesia Europea y Americana entre estas y la Boliviana, y marcando el genio y caracterés de ellas.

100. Estos cursos se dictarán en los mismos dias y horas que los relativos á las facultades eclesiásticas y políticas con el objeto y para los fines prevenidos en el 2.° párrafo del artìculo 25 del Decreto Orgánico de Universidades.

CAPITULO 21.

De la facultad de ciencias Matemáticas y Físicas.

Art. 101. Esta facultad se enseñará por tres Profesores: el 1.° para las Matemáticas elevadas; el 2.° para la Fisica y Quimica; y el 3.° para la Historia natural segun el artìculo 22 del Decreto Orgánico de Universidades.

102. El curso de *Matemáticas elevadas* durará dos años en los que se darán cuatro exámenes, cada uno de seis meses: el 1.° comprenderá la Trigonometria esférica y el Aljebra superior; el 2.° la aplicacion del Aljebra á la Geometria, y las secciones cònicas; el 3.° los cálculos diferencial, integral y de las probalidades; y el 4.° la Mecánica.

103. El curso de *Física y Química* durará dos años y medio en que se rendirán cuatro exámenes: los tres primeros de seis meses cada uno y el 4.° de un año.

El examen 1.° comprenderá la Astronomia, Fisica y la Teoria del aire; el 2.° los tratados del calòrico, del agua en sus diferentes estados, de la electricidad y del Magnetismo; el 3.° la Optica, Acústica y Meteorolojia; y el 4.° abrazará la Quimica con aplicacion á las Artes.

104. El curso de Historia Natural durará dos años, en que se darán cuatro exámenes cada uno de seis meses: el 1.° de Zoolojia; el 2.° de Botánica; el 3.° de Geolojia; el 4.° de Minerolojia.

CAPITULO 22.

Exámenes en la enseñanza superior.

Art. 105. Estos se exhibiràn en el salon de la Universidad ante una comision compuesta del Cancelario ó Vice cancelario como Presidente; de dos Consejeros asistentes delegados por el consejo y de tres Profesores de la facultad respectiva.

106. El Secretario del Consejo asistirá necesariamente à estos exámenes, redactará las actas en un libro que lleve al efecto, y las harà firmar con los individuos de la comision antes que se disuelva, en cada una de sus reuniones.

107. Todo lo prevenido en el artículo 53 del Supremo Decreto Orgánico de 25 de Agosto último, y en los titulos 1.° y 2.° de este Reglamento, es aplicable en la parte que corresponda á los exámenes sobre la enseñanza superior.

CAPITULO 23.

De la clasificacion de los grados universitarios y de la colacion de estos.

Art. 108. Habra grados universitarios de Bachiller, Licenciado y Doctor en las facultades 1.ª de Teolojia y Ciencias Eclecíásticas; 2.ª de Derecho y Ciencias Polìticas; 3.ª de Ciencias Matematicas y Fisica: 4.ª de Humanidades y Filosofia y 5.ª de Doctor solamente en Medicina y Cirujia, conforme à los articulos 8.° y 2.° del Supremo Decreto Orgánico de 25 de Agosto ùltimo.

119. El que pretenda obtener cualquiera de los grados designados en el artìculo anterior, se presentará por escrito ante el Cancelario en papel del sello 6.°; acompañará los documentos respectivos exijidos para cada grado en el tìtulo 3.° del supremo decreto organico de 25 de Agosto ùltimo, y el programa de las materias en que deba ser examinado conforme al articulo 29 del decreto enunciado.

110. La comision para el examen se compondrá del Cancelario ò Vice cancelario como Presidente, de dos consejeros delegados y de tres Profesores de la materia nombrados por el Consejo; y se sujetará en el ejercicio de sus funciones á lo dispuesto en el capitulo 15 de este Reglamento.

111. El Cancelario sustanciará y resolverà la solicitud con dictamen afirmativo de la comision 1.ª indicada en el articulo 50 del mismo decreto.

112. Los que quieran obtener el grado de Dr. en Teolojia ò Derecho se sujetarán, ademas de lo prevenido en este capítulo y en el tìtulo 3.° del Decreto Orgánico precitado, á las disposiciones consignadas en el periodo 4.° del artìculo 14 del mismo de-

creto y á los artìculos 88 y 95 de este Reglamento.

113. Las tèsis que deben defenderse como pruebas complementarias para la recepcion de los grados de Licenciado y Doctor, se tendrán compiladas en un cuaderno de cien problemas, redactados por una comision de los Profesores de cada facultad, y aprobados por el consejo. El opùsculo aprobado será firmado por todos los individuos del Consejo, refrendado por el Secretario y reservado en el archivo del Consejo.

114. El problema, cuya resolucion se defienda en tésis, será tomado con 24 horas de anticipacion del cuaderno respectivo, que el Secretario del Consejo entregare abierto al aspirante ante el Cancelario. Aquel elejirá el que mas le acomode de entre los presentados, pasando inmediatamente al Secretaoio una copia fechada y firmada por èl, que servirá para comparar la exactitud de la resolucion ó tésis.

115. Esta se distribuirá á las dos horas entre los individuos de la comision que se nombrare previamente, quienes podrán tomar indistintamente la palabra y votar sobre el mérito de la defensa, observando los requisitos prevenidos en el capitulo 15 de este Reglamento. La disertacion leida durará media hora para el grado de Licentiado, y tres cuartos de hora para el de Doctor.

116. El Cancelario no señalará dia para la recepcion del grado universitario antes de saber el acuerdo aprobativo del Consejo, previo el informe de sus delegados, sobre las pruebas preindicadas, y antes de ver el recibo de la pension por grado, en la cantidad y con los requisitos prevenidos por los artículos 65 y 66 del Supremo Decreto Orgánico de 25 de Agosto último.

117. Los grados se conferirán en el Salon de la Universidad el dia Domingo á las doce de la mañana con asistencia de todos los miembros de la Universidad, de los alumnos de los Colejios, y de todas las personas que quieran concurrir al acto.

118. Luego que el Cancelario anuncie la solemnidad con un toque de campanilla, el Secretario leerá en alta voz el Decreto motivado que admita al aspirante á la recepcion de tal grado

119. El cancelario en seguida le propondrá un problema de la facultad del grado para que lo resuelva y demuestre, en la graduacion de Bachiller: esta demostracion durarà dos minutos, cuatro en la de Licenciado y seis en la de Doctor.

120. Concluido este acto, el graduado, puesto de rodillas ante los Santos Evanjelios y con la palma de la mano derecha sobre estos prestará el juramento de Ley, con esta fórmula que pronunciará el Cancelario: «juras por Dios y estos Santos Evangelios ser fiel á la Constitucion politica del Estado, á la Relijion y Gobierno que ella establece, observar los estatutos y reglamentos de la Universidad y defender la Concepcion imaculada de Maria Santìsima?—Si juro—Si asi lo hiciereis, Dios os ayude; y sino él y la Patria os lo demanden—Amen.»

121. Entonces el Cancelario, al ponerle la insignia correspondiente al grado, pronunciarà esta fòrmula: «auctoritate suprema nobis á lege data conférimus tibi gradum (Bacchalaurei, licentiasti vel Doctoris) in facultatibus (*Theologue acscientis eclesiásticis—in Júribus civili ac político—in scintis matheseos ac Hiliricæ—in Philosofia et litteris humanioribus—in Abedicina aut Chirurjia) hugus* Universitatis qui tibi, Deo juvente, felix sit in nomine Patris, et Filii et Spiritus Sancti Amen.

122. Concluido este acto, el graduado tomará asiento en señal de posesion en los destinados para cada clase de grado universitario.

123. Si el grado fuese de Doctor. el padrino nombrado por el graduado de entre los Doctores de cualquiera Universidad para solemnizar mas este acto, pronunciarà un discurso castellano análogo á la facultad.

124. El vedel de la Universidad dirijirá el Ceremonial prevenido en este capitulo.

(*Concluirá.*)

VARIEDADES.

Locucion pronta. ó tardía.

Este artìculo versa sobre una de las mas notables diferencias; es, si puedo decir, la diferencia de su marcha y progresos. Despues de la distincion de locura ò de buen sentido, de estupidez ò de talento, no hay diferencia que se note mas frecuentemente en los espiritus, que aquella de la vivacidad ò lentitud. Unos, sobre algun objeto, ò sobre muchos, hallan, arreglan, manifiestan y desenvuelven sus ideas con una facilidad y felicidad que parece contener un prodijio: otros, al contrario, no encuentran, no arreglan, ni explican nada sino despues de una meditacion mas ò menos lenta.

Esta diferencia de espiritus, no es mucho mas singular que aquella de las fisonomias; pero, lo que sorprende, y lo que no se creeria, si la esperiencia no lo probase todos los dias, es que el espiritu vivo es facil, que parece gozar de ventajas, es raramente el mejor, y que por lo ordinario no puede estenderse hasta la perfeccion, donde el espiritu tardío llega con el tiempo: en una palabra, que en las ciencias y artes, no son los espiritus fáciles que han ejecutado las mas grandes cosas.

Sin duda se objetará Voltaire; pero yo opondria J. J. Rousseau, Buffon, Despréaux y Racine, que hacian muy dificilmente versos que parecian demasiado fáciles. En jeneral, la naturaleza no dá jamas lo excelente ni lo bueno, ella siempre hace pagar por el tiempo y el trabajo. Algunos autores pueden lisonjearse sobre su facilidad; sucederia à un nombre que ha meditado largo tiempo y profundamente sobre una materia, tomar la pluma, como por inspiracion, y ser arrastrado por el torrente de sus ideas, con una rapidez que se admiraria él mismo. Esta facilidad no es mas que aparente: es el producto de un largo estudio; es un reservatorio lleno de una cantidad suficiente, el momento llega por fin que rebalsa por todas partes.

Muchos oradores no tienen sino esta especie de facilidad que viene de una larga premeditacion sobre un objeto.

La prontitud y facilidad de algunos abogados en sus réplicas, no son debidas mas que al estudio muy profundizado de su causa y de las leyes que le son relativas. Por ello es que estos dán sus respuestas tan prontas; el depósito estaba lleno.

Pero la facilidad, aquella que es muy rara, encuentra todo sin haber nada buscado, se parece tender mas al instinto que á la facultad: ella concibe sin germen, pare sin trabajo y tiende al milagro.

Lo que admira sobre todo, es ver esta facilidad prodijiosa, nacer de repente en el hombre, por cualquier movimiento de una pasion que le sobreviene. Frio como un marmol en la soledad de su gabinete, que sus ojos sean heridos por una multitud reunida para oirlo, llega á ser elocuente y fecundo; en una conversacion pacifica encuentra apenas algunas palabras que decir; una contradiccion poco fuerte va á hacer derramar todas sus ideas con una inagotable abundancia. Veis la pòlvora; ella es negra á la vista, fria al tacto, una chispa la enciende y llega á ser un rayo.

Todo es fenómeno en el espiritu humano: su debilidad no ofrece menos que su fuerza, y si quereis reflecionar sobre el fenómeno de leer y la multitud de dificultades que ofrece vencer, os admirarás tanto como ver al mas idiota leer correctamente y comprender todo lo que lee, que escuchando a mas brillante improvisador.

Uno de los mas singulares ejemplos de la facilidad del espiritu, es aquel que cita Fontenelle en el elojio del marques de Dangeau. Pedia à Luis XIV un alojamiento en Versalles, y el rey se lo prometiò, con tal que M. Dangeau lo pidiese en cien versos bien medidos, y que fuesen hechos y recitados al fin de una parte del revesino que iba á comenzar. M. Dangeau se puso en juego, no cesó de ganar alguna cosa, hizo los cien versos bien medidos, los relatò de memoria y obtuvo el departamento ofrecido. Lo que es necesario notar, es que M. Dangeau no era menos que un hombre de jenio, y que Despréaux y Racine no hubieran jamas hecho cuatro agregandose aquella distraccion.

Por último, el caracter y temple del alma concurren demasiado en el talento de improvisar, y hablar con facilidad sin prepararse. Esta libertad de espiritu viene en gran parte de un caracter firme ò solamente impàvido, y que no se deja dominar por las circunstancias exteriores. Se ven algunos hombres excelentes improvisadores, y de una elocuencia muy facil en un circulo poco numeroso y compuesto de otros que no le intimiden, llegar á ser mudos y como estúpidos ante una asamblea pública y tumultuosa.

Lo que se llama la presencia de ánimo, es tan necesaria al improvisador como al jeneral de un ejército, y esta presencia de espiritu, ò mejor esta calma del alma, es un fruto del caracter mucho mas que la cualidad del pensamiento.

Si es necesario estimar estas diferencias en los espiritus por el uso que los hombres hacen, se podria decir que el espiritu facil es de un uso mas cómodo, mas agradable y mas propio de obtener esta consideracion que es un verdero bien en la sociedad. El espiritu excelente pero tardío, es de un uso molesto para el que lo posee, árido para aquellos que lo rodean, pero llega en fin à ser útil para todos, obtiene la reputacion y al mismo tiempo la gloria. El uno se hace admirar mejor y mas pronto; el otro mas tarde, pero mas lejos y mas largo tiempo.

(*Copiado.*)

EFEMÉRIDES

POLITICAS, LITERARIAS Y RELIJIOSAS.

Julio—17.

1307.—Muerte de Eduardo I rei de Inglaterra. Antes de subir al trono recibiò á un tiempo la noticia de la muerte de su padre y la de su hijo. Manifestando aflijirse mas por la del primero que por la del segundo, hubo quien le espresò su estrañeza, y él respondiò: la pérdida de un hijo se repara: la de un padre no.»

Tuvo algunas disputas con la silla pontificia que prohibió al clero de Inglaterra pagar ningunos impuestos sin su autorizacion. El rei declarò que si el clero no queria contribuir á los gastos de la sociedad, no debia gozar de sus ventajas. En consecuencia los tribunales tuvieron órden de no escuchar quejas de los eclesiàsticos, ni tomar parte en nada de cuanto se refiriese al clero. Este se arregló pronto con el rei.

1429.—Coronacion de Carlos VII de Francia en Reims. Juana de Arc, la doncella de Orleans, asistiò à la funcion teniendo el estandarte con que habia combatido.

1453.—Muerte de Juan Talbot, Conde de Shrewsburi y de Wateforo en la batalla de Castillon. Puede llamarse el Héctor de los ingleses. Era un gran jeneral y un hombre honrado. Viendo la conducta de los guerreros de su época, solia decir que si dios fuese hombre de armas, seria saqueador.

1676.—Suplicio de la Marquesa de Brinvilliers.

Envenenò á su padre, á su hermana y à sus dos hermanos en 1670. Y ¡cosa asombrosa! era devota, sin que todo fuese hipocresia. Su amante preparaba el veneno. En el populacho se estendiò despues de su muerte el rumor de que era santa, y se buscaban sus huesos.

1762.—Muerte de Pedro III de Rusia en la prision en que se hallaba desde que lo destronò su mujer ocho dias antes. Se le envenenò y rehusando tomar todo el veneno que querian, le ahorcaron. Se procurò esparcir la voz de que habia muerto de un còlico hemorroidal.

855.—Muerte de Leon IV. Este Papa fue célebre por el valor con que defendió à Roma de los Sarracenos. Hizo reparar las murallas, elevó torres, tendiò cadenas sobre el Tiber, armò á su costa las milicias, empleò los tesoros de la iglesia en la defensa de la capital del mundo cristiano; visitò los puestos militares, y se presentó valientemente á los enemigos al desembarcar estos, los rechazò, y tomando muchos prisioneros los hizo trabajar en las obras pùblicas.

Diò su nombre á un cuartel de Roma, que se llama ciudad leonina.

Efemérides Americanas.

17 de 1824.—Arde con furia la guerra civil en Centro América y las tropas del distrito de Managua baten en este dia á las de Leon de Nicaragua, toman á Pueblo nuevo y lo saquean cometiendo actos crueles y destructores.

A última hora.

Anoche como álas diez han asesinado alevosamente al escribano de hacienda de este Departamento D. José Miguel Velasco. En el momento que golpeaba la puerta de su casa le acometieron tres hombres encapados y uno de ellos le hundió un puñal en el corazon. Velasco era viudo de una de las Señoras Montenegros, y deja cinco hijos pequeños en la horfandad.

Avisos nuevos.

Superior bayeton del Cuzco de tres clases, azul, gris y celeste, se vende en casa de la Sra. Da. Josefa de Barra, frente al Monasterio de las Concebidas, al precio de 4 ½ r.s vara en dinero ó en vales del Crèdito público, al precio corriente de plaza.

Paz Julio 17 de 1846.—*Juan Erne.*
v8—p1.

Avisos repetidos.

Aviso interesante.

El sabado 18 del corriente á las 12 del dia se hará la apertura del Colejio normal de señoritas. La directora suplica á las personas interesadas en este acto, i principalmente á los padres i madres de familia que ya han convenido en la colocacion de sus niñas i otros que se decidan á colocarlas como fundadoras, tengan la bondad de asistir á dicha hora con las alumnas destinadas al Colejio.—*D. C.*
v8—p2.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato, y Vocales.

El Bachiller en Medicina y Cirujía D. Bernardino Rada, en cumplimiento de las disposiciones del reglamento del Protomedicato general de la Repùblica, ha rendido los exámenes generales correspondientes ante nuestro Tribunal en los dias 22 y 23 del pasado y 13 del actual, con inclusion de los de Práctica, en el 14. En todos ellos ha merecido nuestra aprobacion, por haberse desempeñado muy satisfactoriamente: quedando por lo mismo con la licencia respectiva para ejercer la profesion de Médico y Cirujano, en conformidad al juramento que tiene prestado, y segun las Leyes del caso.—Paz 15 de Julio de 1846.
Dr. Francisco M. Doblas.
v8—p2.

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 15 del corriente y demas no feriados para el demate de los terrenos poseidos por el Inrijena Juan Payrumani situados en el alto de Santa Bárbara adjudicados al Ramo de Instruccion pública avaluados en la cantidad de setenta y cinco pesos (75 ps.) La persona que quiera hacer postura ocurra á la oficina del Escribano que suscribe. Paz Julio 14 de 1846.—*Infanzon.*
v8—p3

S. G. el Prefecto ha señalado el dia 17 del corriente y demas no feriados para el remate en arrendamiento por un año del impuesto sobre las Chicherias de esta Capital bajo la base de quinientos cincuenta pesos (550) La persona que quiera hacer postura ocurra à la oficina del Escribano que suscribe. Paz 14 de Julio de 1846.
Infanzon.

1.ª ENTREGA

Del Palacio de Lambert.

Está en venta en esta imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez en la Plaza mayor.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato y Vocales.

El Bachiller en Cirujía y Medicina D. José Ramon Salinas, en cumplimiento de las disposiciones Supremas y del Protomedicato, ha rendido los exámenes generales ante nuestro Tribunal en los dias 8, 10 y 11 del presente, mereciendo nuestra unánime aprobacion, en mérito de su inmejorable comportamiento; quedando suficientemente apto para ejercer la profesion médica y quirúrjica conforme al juramento que tiene prestado. Paz 13 de Julio de 1846.
Dr. Francisco M. Doblas.

S. G. el Prefecto del Departamento ha señalado el dia 14 y demas no feriados para el remate de la faccion que remató la Señora Doña Romana Alava, cuya nulidad se ha resuelto por auto de 6 del que rije, como tambien el resto de los solares que aun no se han rematado. La persona que quiera hacer postura á dichos solares ocurra á la oficina del Escribano de Hacienda que suscribe.—Paz 11 de Julio de 1846.—*Velasco.*—v8.—p4.

Tenencia del Tribunal del Protomedicato y sus Vocales.

El Profesor de Farmacia y Bachiller en Medicina y Cirugia D. Manuel Cornejo, en cumplimiento de las disposiciones Supremas y del Protomedicato, ha rendido los exámenes generales ante nuestro Tribunal en los dias 30 del pasado 1.°, 4 y 5 del presente, mereciendo nuestra plena aprobacion por su brillante comportamiento; en su mérito queda en aptitud de poder ejercer la profesion médica y quirúrgica en conformidad al juramento que tiene prestado y demas casos de la Ley. Paz 8 de Julio de 1846.—*Dr. Francisco M. Doblas.*
v8—p5.

El que suscribe, en cumplimiento con lo mandado por el Reglamento de Práctica Forense, pone en conocimiento del público, que el dia 11 del que rije presentará el Bachiller Antonio Calderon su examen de ingreso en la Academia Bolivar de esta Ciudad Paz Julio 8 de 1846.
Jenaro Guarachi.—Secretario.
v8—p5.

Se arrienda

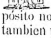

Una casa grande situada en el centro de la poblacion. Es á propósito no para dos ó mas familias, sino solo tambien para cualquier otro negocio particular. En esta imprenta se dará razon de la persona que quiere alquilarla.
v8—p6.

A los SS. Suscriptores.

Se les previene que desde hoy 9 de Julio está encargado Felix Muñoz de cobrar el primer trimestre del segundo año, que espira á fines del corriente. Presentará los recibos firmados por—
Adolfo Zamudio.
v8—p6.

El que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento del público que acaba de abrir un establecimiento de libros con el titulo de LIBRERIA HISPANO-BOLIVIANA.

El buen surtido de libros que se encuentra ya en dicho establecimiento, será aumentado considerablemente con nuevas remesas, que recibirà con continuacion, pues se halla en correspondencia con una de las mejores librerias de Chile, y con los mejores surtidos de las principales ciudades de Europa; por lo que puede, el que suscribe, asegurar una variedad de libros, y equidad de precios, que se lisonjea satisfarán el gusto del público.
Julio 7 de 1846.
Ventura Rin.
v8—p7.

Vino de Burdeos de superior calidad en cajones, lo hay en venta en casa del que suscribe *Pedro Portal.*
Julio 7—v8—p8.

Crédito público de la Paz.

AVISO OFICIAL.

Del 10 al 20 del corriente se pagan los intereses de vales trasladados á esta Administracion: del 21 al 28 se reciben propuestas en pliegos cerrados para la amortizacion: el 29 serán abiertos en junta pública y el 30 se satisfará su valor á los interesados que obtuvieren la preferencia.—v8—p7.

EL PALACIO DE LAMBERT.

Preciosa Novelita del célebre M. EUJENIO SUE: Traducida para la Epoca, se está publicando en el folletin de nuestro Diario. Se dará tambien por separado por entregas de 48 pájinas en 4.° al precio de dos y medio reales cada entrega con su carátula en papel de colores—Al recibo de la primer entrega se pagará el valor de 2, quedando la una en adelanto hasta la conclusion del folletin si fuese de uno ó mas tomos.

Se admiten suscripciones en esta imprenta, y en las demas Ajencias de la Epoca, dentro y fuera de la República.
Los EE.

Curso de Derecho Romano.

Se halla en venta en la tienda de D. José Manuel Baquera, calle del Comercio, casa de Da. Mercedes Palacios.

—o—

Papel muy superior.

Lo hay en esta imprenta, de varias clases y calidades, y mas barato que en las demas casas de comercio de la ciudad.

SE VENDE

En esta Imprenta y en la tienda de D. Eusebio Lopez, calle del Comercio, lo que sigue.

Almanaques para el presente año.

Conocimientos para el uso de los comerciantes.

Letras de Cambio muy bien adornadas

El COMPENDIO del Catecismo del Padre Pouget para el uso de los niños mandado observar en las escuelas primarias de Bolivia, aumentado con un ejercicio cotidiano y oraciones que conviene rezar todos los dias.

LA EPOCA.

Este periódico, es propiedad de la Imprenta de este nombre, se publica diariamente, y se admiten suscripciones en los lugares siguientes:

La Paz—En la Oficina de la Imprenta y en la Tienda de D. Eusebio Lopez.
Sucre—Casa del Sr. D. Santiago de Baca Guzman.
Potosi—D. José M. Llano. Admor. de Correos.
Cochabamba—Casa del Sr. D. Josè Maria Gonzalez.
Oruro—Sr. D. Mateo Lopez Videla.
Tacna—Tienda del Sr. D. Juan Varela.
Cobija—D. Guillermo Billinghurst.
Valparaiso—Libreria de Hernandez é Isac.

Prevenciones.

El diario publicará fielmente toda clase de datos oficiales; pero *no es Oficial.*

Cada número suelto vale un real.

La persona que quiera retirarse de la suscripcion, no podrá hacerlo sino al fin de cada mes.

La suscripcion y avisos se pagarán adelantados.

Mayo 1.° de 1845.

CORREOS.

ENTRAN.		SALEN.	
Del Interior.........	3 y 18.	Para el Interior..... á las 6 de la tarde.	4 y 19
Id. id. de á pie....	11 y 26.	De á pie............. á las 3 de la tarde.	12 y 27
De Tacna...........	2 y 17.	Para Tacna......... á medio dia.	4 y 19
Del Perú	13 y 28.	Para el Perù........ á la misma hora.	9 y 24

Nota. El rejistro de encomiendas y certificados se cierra seis horas antes que los correos destinados para su conduccion.